



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

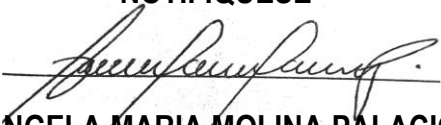
Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00105-00

Para los efectos de Ley, téngase en cuenta que el demandado se encuentra notificado del auto de apremio, quien dentro del término legal guardó silencio.

Previo a continuar con el trámite del asunto y con la finalidad de requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos, apoderado parte actora, sírvase acreditar el pago de la tarifa de registro del embargo en el FMI del bien objeto de la garantía real, en su defecto, apórtese copia de dicho instrumental actualizado, en el que se evidencie la inscripción de la medida en comento.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 035 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2092cefa999d4bae7d78a70c611082bdb272aafb818dc1d8a36a95cfc9a7ca**

Documento generado en 27/04/2021 07:47:06 AM